



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Recreación y Deporte

**RESOLUCION No. 012-1**  
**(Enero 30 de 2020)**

**“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA**

*En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No. 011 de Junio 15 de 1999, Acuerdo Municipal 04 de 2018, Acuerdo Municipal 017 de 2018, Acuerdo de Junta Directiva 01, y*

**CONSIDERANDO**

*Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de Junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.*

*Que mediante Decreto 243 de 2019, el Alcalde del Municipio de Cajicá, expidió el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia 2020, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, es un establecimiento Público del orden municipal, dentro del citado Decreto se encuentra autorizado el Presupuesto de INSDEPORTES Cajicá, en partidas globales.*

*Que mediante Decreto 259 de 2019 se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, donde se encuentra incluido el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, de Cajicá*

*Que mediante Acuerdo No. del 01 de diciembre 18 de 2019 de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones.*

*Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 04 de Julio 5 de 2018 adoptó la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.*

*Que el CAPÍTULO IX habla del Régimen de las Apropriaciones y Reservas en su artículo 95- vigencia de las apropiaciones. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto son las autorizaciones máximas de gasto que el Concejo otorga para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Tendrán vigencia de un año contado desde el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. Después de dicha fecha las autorizaciones expiraran y, en consecuencia, no podrán adicionarse, contracreditarse ni comprometerse.*

*Que el párrafo dos del mencionado artículo dicta que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estas serán constituidas por el Ordenador del Gasto.*

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Diagonal 2d sur Coliseo Teléfono: 8796685. Código postal: 250240, Cajicá-  
Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos.cajica@cajica.gov.co](mailto:contactenos.cajica@cajica.gov.co) Página web: <https://www.insdeportescajica.gov.co>



**INSDEPORTES**  
CAJICA



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Recreación y Deporte

Que efectuado el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se tienen obligaciones legalmente adquiridas y de las cuales quedó una reserva presupuestal debidamente justificada teniendo en cuenta la licencia de maternidad de tres contratistas del Instituto por lo cual no se pudo cumplir el objeto contractual antes del 31 de diciembre del mismo año.

Que para garantizar el pago de las mencionadas reservas se hace necesario y es procedente su constitución, en un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12.387.466,00) MONEDA CORRIENTE.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase como Reservas Presupuestales con cargo al Presupuesto General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CAJICA, con corte a 31 de diciembre de 2019, obligaciones por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12.387.466,00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDO
2301101 100	1032403588	ANA MILETH DE LA ENCARNACION ANGULO	\$ 3.300.000
2301108 100	39804481	VICTORIA ALICIA GALVIS PATAQUIVA	\$ 5.386.667
2301108 100	1070010806	VIVIANA GALEANO TORRES	\$ 3.700.799
<b>Total</b>			<b>\$ 12.387.466</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, efectuaran los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución reposara en el Archivo del área Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
Director

Proyecto: Luz Marina Baracaldo/Profesional Universitario

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Diagonal 2d sur Coliseo Teléfono: 8796685. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos.pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos.pors@cajica.gov.co) Página web: <https://www.insdeportescajica.gov.co>



**INSDEPORTES**  
CAJICA